

RESOLUCIÓN No. 1112

(28 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil ejemplares del libro “La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N° 543 del 30 de junio de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que de acuerdo con los artículos 2.2.4.6.8.; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.15; 2.2.4.6.23; 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las empresas deben identificar los peligros, realizar la evaluación y valoración de los riesgos, así como la implementación de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los centros de trabajo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*, resolvió: **“Artículo 1. Objeto.** *Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.”*



RESOLUCIÓN No. 1112

(28 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil ejemplares del libro “La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes el 18 de mayo de 2020 expidió la Resolución 411 *“Por medio de la cual se adopta e implementa la Resolución N° 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y se establece el protocolo de medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia por Coronavirus COVID-19, para retomar las actividades, funciones y obligaciones de forma presencial y trabajo en casa en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes.”*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1462 expedida el 25 de agosto de 2020 en el artículo 1° ordena: *“Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.”* y a la vez se modifican las resoluciones No. 385 y 844 del 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que el Gobierno Nacional el 25 de agosto de 2020 expidió el Decreto 1168 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*.

Que el artículo 2 del Decreto 1168 de 2020 ordena: **“Distanciamiento individual responsable.** *Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.”*

Que el artículo 6 del mencionado Decreto 1168 de 2020 establece: **“Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades.** *Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.”*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá el 21 de septiembre de 2020 expidió el Decreto 207 *“Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad”. En su artículo 5° ordena: **INICIO DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA.** Las empresas y establecimientos que inicien actividades autorizadas en este decreto podrán empezar actividades una vez cumplan con el requisito de inscripción de que trata el artículo 1° del Decreto distrital 128 de 2020 en la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica*

Que el Gobierno Nacional el 29 de septiembre de 2020 expidió el Decreto 1297 *“Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento*



RESOLUCIÓN No. 1112

(28 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil ejemplares del libro “La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”

del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.”

Que el artículo 1 del Decreto 1297 de 2020, Prórroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 1 de noviembre de 2020.”*

Que el 13 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 566 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACION SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO, de la Convocatoria de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”* .

Que en el Artículo 1° del Resuelve de la mencionada Resolución, se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordena la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria *“BECA DE INVESTIGACION SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO”*, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), a la propuesta presentada por el participante Yamid Galindo Cardona, identificado con de cedula No. 14.898.098, a la propuesta de nombre *“La pantalla del pasado: Cine e historia en Colombia durante el siglo XX.”*

Que como parte de los compromisos de la entidad de conformidad con la convocatoria, se imprimieron mil (1.000) ejemplares del libro *“La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”*, posterior a lo cual se procedió a tramitar su ingreso al Almacén.

Que de acuerdo con lo anterior el día 05 de junio de 2020, se dio ingreso al Almacén del Idartes, a mil (1.000) ejemplares del libro *“La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”*, con un valor neto unitario según ítem 1 de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9,858.50), para un valor total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9,858,500.00), de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los mil (1.000) ejemplares del libro *“La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”* y en consecuencia debe atender todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa nacional y distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que la Gerente de Artes Audiovisuales, solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 26/10/2020, con radicado No. 20203400358023 la proyección y expedición del acto administrativo para la distribución de mil (1.000) ejemplares del libro *“La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”*, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución el cual hace parte integral del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1112

(28 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil ejemplares del libro “La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de mil (1.000) ejemplares del Libro " *La pantalla del pasado Cine e historia en Colombia durante el siglo XX*", coordinado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que por parte de la Gerencia de Artes Plásticas se disponga del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 - Oct - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID LILIANA ANGULO CORTES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Viviana Paramo Duque- Contratista OAJ.